



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-25030048-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN  
ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA - UNIV. ISALUD

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499/95, N° 576/96, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 268 del 7 de octubre de 2019, el Expediente N° EX-2017-25030048-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD ISALUD**, Área Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior ISALUD N° 10/17 y Resolución del Consejo Académico ISALUD N° 74/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 506 del 24 de junio de 2019, la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y**

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 268 del 7 de octubre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de La UNIVERSIDAD ISALUD.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 506 del 24 de junio de 2019, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, que expide La UNIVERSIDAD ISALUD, Área Académica, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-76552968-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ISALUD desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Sesión CONEAU N° 506 del 24 de junio de 2019.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD ISALUD, Área Académica****TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA - Modalidad a Distancia****Requisitos de Ingreso:**

- 1.- Poseer título Universitario de grado expedido por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 2.- Considerando el carácter interdisciplinario de la Especialización y la complejidad y riqueza de su campo de estudio, pueden admitirse egresados de carreras de grado vinculadas a las áreas de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Ciencias Aplicadas y Ciencias Humanas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

01	Economía de la Salud	Cuatrimestral	28	A Distancia	
02	Epidemiología y Estadística	Cuatrimestral	28	A Distancia	
03	Introducción a los Sistemas de Salud y la Política Sanitaria	Cuatrimestral	28	A Distancia	
04	Gestión de Servicios de Salud I	Anual	74	A Distancia	
05	Gestión y Análisis de Organizaciones Sociosanitarias	Cuatrimestral	32	A Distancia	
06	Dimensiones Socioculturales de las Organizaciones Sanitarias	Cuatrimestral	34	A Distancia	
07	Derecho a la Salud y Responsabilidades Emergentes	Cuatrimestral	28	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO**

08	Gestión de la Infraestructura Hospitalaria	Cuatrimestral	24	A Distancia	
09	Bioética	Cuatrimestral	20	A Distancia	
10	Gestión de Servicios de Salud II	Cuatrimestral	24	A Distancia	
11	Taller de Análisis de Prácticas: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (24 hs) + Trabajo de Campo (30 hs)	Anual	54	A Distancia	
12	Taller de Diseño de Trabajo Final Integrador	Anual	28	A Distancia	
13	Gestión de los Recursos Humanos en Salud	Cuatrimestral	24	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	Calidad en la Atención y Seguridad del Paciente	Cuatrimestral	24	A Distancia	

**OTROS REQUISITOS**

	Tutorías y actividades de investigación	---	136	---	
	Trabajo Final Integrador	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 586 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-25030048- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD ISALUD- ESPECIALIZACIÓN EN  
ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA- MODALIDAD DISTANCIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.